



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
“AÑO DE LA REACTIVACIÓN AGROPECUARIA Y ECOTURÍSTICA DE LA CONVENCION”

ACUERDO DE CONCEJO N° 107-2021-MPLC

Quillabamba, 23 de junio del 2021.

VISTOS:

El Oficio N° 438-2021-A-MDH/LC, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Echarati, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, Convenio Interinstitucional de Transferencia de Recursos Públicos entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Echarati para la ejecución del Proyecto IOARR denominado “Construcción de Captación de Agua, Reservoirio, Línea de Conducción y Red de Distribución; además de otros activos en el (la) Servicios de Saneamiento Básico Integral del Sector de Chayñapuerto, Zonal Echarati, Distrito de Echarate, Provincia La Convención, Departamento Cusco”, Informe N° 237-2021-MPLC-GM/OPP-UP, Informe N° 333-2021-HDC/DPP-MPLC, Informe Legal N° 0409-2021/O.A.J.-MPLC/LC, Proveído N° 2519, de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 41° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 057-2020, suspende el desarrollo del proceso de presupuesto participativo en los gobiernos locales para el periodo del año fiscal 2021 por lo que no se realizó la programación de proyectos de inversión pública para el cofinanciamiento en favor de las municipalidades distritales de la Provincia de La Convención;

Que, el literal m) del Artículo 16° de la Ley N° 31084, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, se autoriza las transferencias financieras entre Entidades Públicas durante el año fiscal 2021 para el financiamiento y Cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, previa suscripción del Convenio respectivo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 188-2020-MPLC, de fecha 29/12/2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura 2021 de la Municipalidad Provincial de La Convención por un monto de S/. 64,292,126.00 y Promulgado mediante la Resolución de Alcaldía N° 558-2020-MPLC/A, de la misma fecha;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 009-2021-MPLC, de fecha 14/01/2021, se aprueba el Presupuesto Institucional Modificado 2021 de la Municipalidad Provincial de La Convención y Promulgado mediante la Resolución de Alcaldía N° 049-2021-MPLC/A, de la misma fecha;

Que, según el Presupuesto Institucional de Apertura PIA -2021, se tiene programado para la transferencia de recursos económicos para Proyectos de Inversión por S/. 1,800,000.00 corresponde a gastos de capital en el Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 214-2021-MPLC/A, se aprueba los lineamientos para el proceso de transferencia de recursos públicos a las Municipalidades Distritales de la Provincia de La Convención para el cofinanciamiento de proyectos de inversión pública;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 078-2021-C-MDE/LC, de fecha 02/06/2021, se aprueba la priorización del proyectos de inversión IOARR “Construcción de Captación de Agua, Reservoirio, Línea de Conducción y Red de Distribución; además de otros activos en el (la) Servicios de Saneamiento Básico Integral del Sector de Chayñapuerto, Zonal Echarati, Distrito de Echarate, Provincia La Convención, Departamento Cusco”, con CUI N° 2503429, para el financiamiento a través de la transferencia de Recursos Públicos en materia de inversión Pública por parte de la Municipalidad Provincial de La Convención a favor de la Municipalidad Distrital de Echarati;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

ACUERDO DE CONCEJO N° 107-2021-MPLC

Que, con Oficio N° 438-2021-A-MDE/LC con fecha de recepción 31/05/2021, emitido por el señor Hebert Peña Arroyo, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Echarati, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, solicita la transferencia de recursos económicos para el financiamiento de la ejecución del proyecto de inversión denominado **“CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA , RESERVORIO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DEL SECTOR DE CHAYÑAPUERTO, ZONAL ECHARATI, DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO”**, con CUI N° 2503429;

Que, con Informe N° 237-2021-MPLC-GM/OPP-UP, con fecha de recepción 02/06/2021, el Econ. Hamilton Luna Gonzales – Jefe de la Unidad de Planeamiento, informa respecto al cofinanciamiento del Proyecto denominado **“CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA , RESERVORIO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DEL SECTOR DE CHAYÑAPUERTO, ZONAL ECHARATI, DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO”**, con CUI N° 2503429, se encuentra viable y activo en el banco de inversiones y cuenta con expediente técnico aprobado por un monto de S/. 262,045.65 (Doscientos Sesenta y Dos Mil Cuarenta y Cinco Con 65/100 soles), actualmente presenta en su PIM de la Municipalidad Distrital de Echarati una programación de S/. 15,336.00 (Quince Mil Trescientos Treinta y Seis Con 00/100 soles), y se encuentra programado en su PIM para su ejecución en el presente año fiscal;

Que, mediante Informe N° 333-2021-HDC/DPP-MPLC, con fecha de recepción 04/06/2021, el Econ. Manuel Inocente Cahuana, Director (e) de Planeamiento y Presupuesto, informa que estando a los considerandos precedentes y contando con la opinión favorable de la Unidad de Planeamiento y considerando la normativa legal vigente informa que si cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), para realizar la transferencia de recursos a favor de la Municipalidad Distrital de Echarati, Provincia de La Convención Departamento del Cusco, para el cofinanciamiento del Proyecto denominado **“CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA , RESERVORIO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DEL SECTOR DE CHAYÑAPUERTO, ZONAL ECHARATI, DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO”**, con CUI N° 2503429, asimismo indica que para proseguir con el proceso de transferencia de recursos para el presente año fiscal 2021, deberá ser deliberado y aprobado en Sesión de Concejo de la Municipalidad Provincial de La Convención, debiéndose autorizar también la suscripción de convenio de cooperación interinstitucional en el cual se determinen las cláusulas de los compromisos asumidos entre las Entidades, recomendando para ello contar con Opinión Legal;

Que, mediante Informe Legal N° 0409-2021/O.A.J.-MPLC/LC, de fecha de recepción 07/06/2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, conforme al análisis jurídico y estando a los considerandos precedentes informa que es procedente aprobar el Convenio Interinstitucional de Transferencia de Recursos Públicos entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Echarati para la ejecución del Proyecto Denominado **“CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA , RESERVORIO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DEL SECTOR DE CHAYÑAPUERTO, ZONAL ECHARATI, DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO”**, con CUI N° 2503429, debiendo figurar en su cláusula quinta- objeto del convenio que el monto a transferir por parte de la Municipalidad Provincial de La Convención a la Municipalidad Distrital de Echarati por la suma de S/. 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES) con fuente de financiamiento Rubro 07-FONCOMUN, para la transferencia a favor de la Municipalidad Distrital de Echarati, celebrado entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Echarati, en virtud a lo dispuesto en el Artículo 9° inciso 26 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se ponga en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal para su debate y aprobación de Convenio, (...);





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

ACUERDO DE CONCEJO N° 107-2021-MPLC

Que, mediante Proveído N° 2654, de fecha 15/06/2021, el Gerente Municipal, en concordancia con los documentos expresos en los considerandos precedentes, remite el expediente para ser considerado en la agenda de Sesión de Concejo y posterior a la deliberación y aprobación, la emisión del Acuerdo de Concejo Municipal respecto a la transferencia de recursos a favor de la Municipalidad Distrital de Echarati, Provincia de La Convención Departamento del Cusco;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 23/06/2021, se deliberó los documentos citados en los considerandos precedentes, que contienen el tema de agenda;

Por estas consideraciones y en uso de las Atribuciones conferidas en el numeral 3) del Art. 20° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las deliberaciones respectivas, y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la suscripción del Convenio Interinstitucional de Transferencia de Recursos Públicos entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Echarati para la ejecución del Proyecto denominado **“CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, RESERVORIO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DEL SECTOR DE CHAYÑAPUERTO, ZONAL ECHARATI, DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO”**, con CUI N° 2503429, por la suma de S/. 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Lic. Hernán De La Torre Dueñas – Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones la suscripción del convenio descrito en el artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR, la Transferencia Financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Echarati hasta por la suma de S/. 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES) destinados para el Cofinanciamiento en la ejecución del Proyecto denominado **“CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA, RESERVORIO, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RED DE DISTRIBUCION; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DEL SECTOR DE CHAYÑAPUERTO, ZONAL ECHARATI, DISTRITO DE ECHARATE, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO”**, con CUI N° 2503429, los que no podrán ser destinados a fines distintos para los cuales son transferidos;

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo y verificar que la Municipalidad Distrital de Echarati, no tenga rendición pendiente de transferencias de ejercicios fiscales anteriores.

ARTÍCULO QUINTO. - HACER, de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Administración, Municipalidad Distrital de Echarati y demás instancias respectivas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447

CC
ALCALDE
GM
DIP
DA
Archivo